



ORGANIZACIÓN PANAMERICANA DE LA SALUD
ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA SALUD



150.^a SESIÓN DEL COMITÉ EJECUTIVO

Washington, D.C., EUA, del 18 al 22 de junio del 2012

CE150.R8 (Esp.)
ORIGINAL: INGLÉS

RESOLUCIÓN

CE150.R8

FONDO MAESTRO DE INVERSIONES DE CAPITAL

LA 150.^a SESIÓN DEL COMITÉ EJECUTIVO,

Habiendo examinado el documento CE150/25, que presenta un informe sobre las actividades y las experiencias de la Oficina Sanitaria Panamericana (OSP) relativas a la ejecución del Plan Maestro de Inversiones de Capital financiado por el Fondo Maestro de Inversiones de Capital, establecido en 2007 mediante la resolución CSP27.R19 de la Conferencia Sanitaria Panamericana;

Tomando nota de la propuesta para modificar el financiamiento del Fondo Maestro de Inversiones de Capital,

RESUELVE:

1. Agradecer a la Directora el informe sobre el Plan Maestro de Inversiones de Capital.
2. Recomendar a la 28.^a Conferencia Sanitaria Panamericana que apruebe una resolución conforme a los siguientes términos:

FONDO MAESTRO DE INVERSIONES DE CAPITAL

LA 28.ª CONFERENCIA SANITARIA PANAMERICANA,

Habiendo examinado el documento CSP28/__, que presenta un informe sobre las actividades y las experiencias de la Oficina Sanitaria Panamericana (OSP) relativas a la ejecución del Plan Maestro de Inversiones de Capital financiado por el Fondo Maestro de Inversiones de Capital, establecido en 2007 mediante la resolución CSP27.R19 de la Conferencia Sanitaria Panamericana, así como el examen al respecto realizado por el Comité Ejecutivo;

Tomando nota de la propuesta para introducir cambios al financiamiento del Fondo Subsidiario de Bienes Inmuebles y Equipo del Fondo Maestro de Inversiones de Capital, tal como se define en la resolución CSP27.R19; y

Considerando la propuesta de crear otro fondo subsidiario para el reemplazo de vehículos que no corresponden a proyectos,

RESUELVE:

1. Agradecer al Comité Ejecutivo su examen del informe sobre la ejecución del Fondo Maestro de Inversiones de Capital y sus recomendaciones posteriores.
2. Autorizar que el nombre del Fondo Subsidiario de Bienes Inmuebles y Equipo se cambie a Fondo Subsidiario para el Mantenimiento y Mejoramiento de Bienes Inmuebles.
3. Autorizar que el Fondo Subsidiario para el Mantenimiento y Mejoramiento de Bienes Inmuebles continúe el financiamiento, según lo autorizado, a partir del excedente de los ingresos sobre los gastos, y ampliar las fuentes de financiamiento para incluir el excedente derivado de la implantación de las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público (IPSAS) cuando no se genere ningún excedente de los ingresos sobre los gastos.
4. Establecer un fondo subsidiario rotatorio y estratégico de bienes inmuebles como enfoque estratégico a largo plazo para mejorar la cartera de bienes inmuebles de la OPS, con una inyección inicial de US\$ 1 millón procedente de los fondos excedentes derivados de la implantación de las IPSAS.
5. Autorizar que el Fondo Subsidiario Rotatorio y Estratégico de Bienes Inmuebles mantenga el financiamiento futuro mediante un mecanismo rotatorio por el cual se aceptarán los ingresos generados de la venta de propiedades de la OPS y los ingresos varios derivados de la cancelación anual de préstamos para adquisiciones. El uso autorizado de todos estos fondos incluye la preparación de locales nuevos o pagos

iniciales o depósitos destinados a la compra o el alquiler de locales para uso de la Organización.

6. Establecer un nuevo fondo subsidiario para el reemplazo de vehículos basado en el producto de las ventas de vehículos que no corresponden a proyectos en la Sede y las representaciones de la OPS/OMS, el cual se utilizará para complementar la compra de vehículos de reemplazo que no corresponden a proyectos.

(Cuarta reunión, 19 de junio del 2012)